

WHA58.24 Sostenimiento de la eliminación de los trastornos por carencia de yodo

La 58ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo tomado nota del informe de la OMS sobre la situación mundial en relación con el yodo;¹

Afirmando la prioridad que se otorga a la prevención y el control de los trastornos por carencia de yodo en las resoluciones WHA49.13 y WHA52.24, y la meta de eliminación fijada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo séptimo periodo extraordinario de sesiones sobre la infancia (2002);²

Preocupada por que los trastornos por carencia de yodo siguen suponiendo una grave amenaza para la salud pública, puesto que causan lesiones cerebrales invisibles a centenares de millones de niños, así como afecciones visibles tales como bocio, cretinismo, muerte prenatal, aborto y deficiencias físicas;

Observando que la batalla mundial contra los trastornos por carencia de yodo mediante la yodación universal de la sal constituye una de las intervenciones más costoeficaces, y contribuye al desarrollo económico y social;

Reconociendo que la opción definitiva de las medidas que hayan de adoptarse siempre debería definirse teniendo en cuenta el grado de carencia de yodo, con el fin de manejar el riesgo de una ingesta de yodo excesiva por las poblaciones más sensibles, a saber, los niños;

Tomando nota de la resolución WHA57.17, sobre la Estrategia mundial sobre régimen alimentario, actividad física y salud, y de la necesidad de que las medidas relativas a la carencia de yodo sean compatibles con la recomendación de la estrategia de limitar el consumo de sal (sódica) de toda procedencia;

Reconociendo que en el último decenio 2000 millones de personas han adoptado el uso de sal yodada, pero que pese a ese importante progreso un tercio de la población del mundo sigue estando en riesgo, en su mayoría en las zonas más pobres y económicamente menos adelantadas;

Consciente de que es necesaria una solución sostenible tal como la yodación universal de la sal para mantener la ingesta regular de yodo en cantidades ínfimas, puesto que los trastornos por su carencia no se pueden erradicar y la interrupción de la ingesta regular favorece su reaparición;

Convencida de que las actividades de control sólo serán sostenibles si existe comunicación y se educa al público, con el fin de mantener el uso persistente de sal yodada y evitar la reaparición de los trastornos por carencia debido a la falta de estrategias de control a largo plazo;

Aplaudiendo el establecimiento en 2002 de la Red para la Eliminación Sostenible de la Carencia de Yodo como modelo de colaboración publicoprivada entre partes interesadas en pro de un esfuerzo

¹ *Iodine status worldwide: WHO Global Database on Iodine Deficiency*. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2004.

² Resolución S-27/2 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, anexo.

mundial, entre cuyos miembros fundadores se cuentan varias asociaciones salinas, organismos internacionales de desarrollo y Kiwanis International,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que refuercen su compromiso con la eliminación sostenida de los trastornos por carencia de yodo en el marco de sus programas de salud ordinarios y de sus actividades de lucha contra la pobreza, inclusive mediante la yodación universal de la sal;
- 2) a que adopten medidas urgentes para atender al tercio restante de la población mundial, que en su mayoría forma parte de los grupos más pobres y económicamente más desfavorecidos;
- 3) a que incluyan la promoción de la salud en sus estrategias de control, para que el uso de sal yodada sea una práctica común, basada en el convencimiento de que es necesario ingerir yodo en la dieta para asegurar el bienestar físico y mental, en particular de las mujeres embarazadas y que lactan y de los lactantes y los niños pequeños;
- 4) a que establezcan coaliciones nacionales multidisciplinarias integradas por miembros de la industria de la sal (productores de sal, distribuidores y minoristas), y miembros de los sectores de la enseñanza y de los medios de comunicación, con el fin de efectuar un seguimiento de la nutrición de yodo cada tres años y de informar a la Asamblea de la Salud de los progresos realizados;

2. PIDE al Director General:

- 1) que refuerce la cooperación con los Estados Miembros que lo soliciten y con organizaciones internacionales, inclusive el UNICEF, organismos bilaterales de asistencia y órganos internacionales tales como el Consejo Internacional para la Lucha contra los Trastornos por Carencia de Yodo, la Iniciativa sobre Micronutrientes y la Global Alliance for Improved Nutrition, en la prestación de asistencia técnica a los reglamentadores y productores de sal para la obtención y comercialización de sal yodada, el reforzamiento de los sistemas de control de la calidad y el establecimiento de una red de laboratorios de referencia para la estimación de la ingesta de yodo;
- 2) que refuerce las actividades de promoción con participación de los medios de comunicación públicos y la sociedad civil para renovar el compromiso de combatir los trastornos por carencia de yodo, incluidas las investigaciones apropiadas con los asociados pertinentes;
- 3) que informe sobre la aplicación de esta resolución a la 60ª Asamblea Mundial de la Salud, y posteriormente cada tres años.

(Novena sesión plenaria, 25 de mayo de 2005 -
Comisión A, sexto informe)